2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesión al de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Córdoba, calle San Felipe, 5, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando un «curriculum vitae», en el que acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. 1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que al finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, la toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del mismo texto normativo.

Córdoba, 25 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANEXO

Puesto número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno de Córdoba.
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a Provincial.
Código: 61710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: C-D.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-9.746,88 €.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Adm. Pública.
Localidad/otras características: Córdoba.

Puesto número de orden: 2.
Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno de Córdoba.
Denominación del puesto: Coordinador Gestión Emergencias.
Código: 7798410.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A-B.
Nivel: 25.
C. específico: XXXX-14.466,60 €.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Seguridad.
Localidad: Córdoba.
Otras características: Jornada Especial.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro destino y localidad: Intervención General - Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Análisis y Rendición de Cuentas.
Código: 136010.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-20.961,00 €.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 3 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en la categoría profesional de Educador/a de Centros Sociales, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2007 y 2009.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como con el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su art. 16.3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo II se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 27 de marzo de 2009, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2007 y 2009, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007 y 33/2009, de 17 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009, incluyen el número determinado de plazas que se establecen en cada categoría profesional para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Educador/a de Centros Sociales, del Grupo II.

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 26 plazas en la categoría profesional de Educador/a de Centros Sociales. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 plaza para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y aporten con ésta el certificado que acredite su condición de discapacitado/a emitido por Órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas. La plaza de este cupo de reserva se podrá acumular a las del cupo general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre); al Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso a la categoría profesional de Educador/a de Centros Sociales, referidos